



## Las empresas incumplen masivamente la obligación de elaborar el plan de desconexión digital

El próximo 7 de diciembre se cumplen cuatro años de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), que en su artículo 88 establece **la obligación de que las empresas elaboren un protocolo de desconexión digital**.

Precisamente la cuestión de la desconexión digital ha sido uno de los temas que se han tratado en el congreso internacional *Límites a la conectividad permanente en el trabajo: salud y productividad* organizado por la Universidad Jaume I de Castellón (UJI) y dirigido por el profesor Francisco Trujillo, autor de varios libros en torno al derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral.

Entre las diversas firmas e instituciones que han participado en este congreso se encuentra **SincroGo**, cuya **dircom**, la **abogada Estela Martín Estebaranz**, realizó la ponencia *Protocolos de desconexión digital desde la óptica de la dirección estratégica de personas*. De la intervención de Estela Martín se pueden sacar seis conclusiones.

### 1. Desconexión digital: una gran asignatura pendiente cuatro años después

A punto de cumplirse ya cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) (7 de diciembre de 2018), son muchísimas las empresas que han incumplido su obligación de elaborar e impl ...